

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001176

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
20169	INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA LTDA	GUAYAQUIL	9 720127	GUAYAQUIL	268 720208
→20170	INMOBILIARIA SAN LUIS CIA LTDA	GUAYAQUIL	9 710828	"	1914 710923
19900	INMOBILIARIA SANTA TERESA SA INMOSANTESA	GUAYAQUIL	11 811215	"	1793 820324
40292	INMOBILIARIA SARAI SA	GUAYAQUIL	1 820720	"	8387 821108
42381	INMOBILIARIA SARITA VIVIANA SARVI SA	GUAYAQUIL	13 850212	"	2608 850510
19854	INMOBILIARIA SERENGETI SA	GUAYAQUIL	2 820122	"	1630 820318
40154	INMOBILIARIA SEYMR SA	GUAYAQUIL	7 820528	"	4757 820825
73102	INMOBILIARIA SOLINVERSA S.A.	DURAN	2 950405	"	3165 950622
8750	INMOBILIARIA SUAREZA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	GUAYAQUIL	2 760714	"	3551 780818
73028	INMOBILIARIA SURES S.A.	GUAYAQUIL	5 950322	"	12591 950727
8734	INMOBILIARIA TESA SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	15 780721	"	3372 780802
58530	INMOBILIARIA TIGUI S.A.	GUAYAQUIL	13 891228	"	8427 900808
73607	INMOBILIARIA TOMCAT S.A.	GUAYAQUIL	21 950913	"	14 980103
56960	INMOBILIARIA TOPOL S.A.	GUAYAQUIL	28 870903	"	1581 880127
87092	INMOBILIARIA TROLSA S.A.	GUAYAQUIL	21 920729	"	1984 920828
72008	INMOBILIARIA TUSCANY S.A.	GUAYAQUIL	9 950222	"	1795 950318
4190	INMOBILIARIA URBANA Y AGRICOLA S.A.	GUAYAQUIL	1 631231	"	84 840129
28808	INMOBILIARIA VILLENA MORLA INVIMO C.LTDA.	GUAYAQUIL	21 910704	"	11753 911024
44523	INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S. A.	GUAYAQUIL	27 870707	"	6388 870721
77281	INMOBILIARIA VIVAS AZAR S.A.	GUAYAQUIL	21 950321	"	22042 951207
44115	INMOBILIARIA Y COMERCIAL MORFENANSA S. A.	GUAYAQUIL	28 870204	"	357 870228
43943	INMOBILIARIA Y COMERCIAL BALDA INCABA SA	GUAYAQUIL	25 841203	"	727 880129
50827	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JORGUS S.A.	GUAYAQUIL	17 910328	"	4493 910513
40030	INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES S.A. INYRESA	GUAYAQUIL	9 820503	"	3867 820520
CAMBIO DE DENOMINACION:					
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SA INYRESA					
41054	INMOBILIARIA ZOMAN SA	GUAYAQUIL	9 850908	"	9220 851031
75404	INMOCHAZAM S.A.	GUAYAQUIL	30 831014	"	8487 831124
59636	INMODIAL S.A.	GUAYAQUIL	30 950203	"	3318 950628
71850	INMODUR S.A.	GUAYAQUIL	17 901228	"	4279 910507
71810	INMOHOLD S.A.	GUAYAQUIL	7 941109	"	2449 950209
19905	INMOSAL SA	GUAYAQUIL	26 950220	"	4451 950310
		GUAYAQUIL	17 820210	"	1828 820318

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0220 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Faja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1

0001176

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lcdo. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

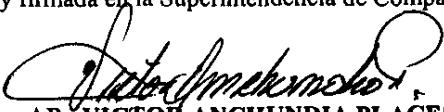
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

1 ABR. 1999


AB.. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

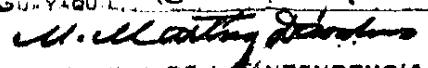
3 GEM/MAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO, QUE POR RESOLUCION NO 01-6-IJ-000097 DICTADA EL
10-01-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A

LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TOMCAT S.A.

10-01-01


M. Alvaro
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE POR RESOLUCION NO.01-6-IJ-0005667 DICTADA EL
14-06-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA URBANA Y AGRICOLA S.A.
GUAYAQUIL 14-06-01
W. Ullatay Sánchez

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE POR RESOLUCION NO.01-6-IJ-0005949 DICTADA EL
20-06-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDENA) S.A.
GUAYAQUIL 20-06-01
W. Ullatay Sánchez

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; QUE POR RESOLUCION NO.01-6-IJ-0006710 DICTADA EL
18-07-01 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TESA SOCIEDAD ANONIMA
GUAYAQUIL 18-07-01
W. Ullatay Sánchez

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante Oficio N° IJ-DJDL-2119, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° 99-2-2-1-0001176, dictada por el Intendente Jurídico de Oficina de Guayaquil, (E), el 1 de Abril de 1995, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las Disoluciones Masivas de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 142.325 a 142.334, número 32.472 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 45.394 del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-
3.- SE EXCEPUYEN las siguientes compañías: **INMOBILIARIA PESA S.A.** y **ALMUDAD ANONIMA**, según resolución N° 01-G-IJ-00056710, dictada el 18 de Julio del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **INMOBILIARIA TOMCAT S.A.**, según resolución N° 01-G-IJ-0000097, dictada el 10 de Enero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **INMOBILIARIA URBANA Y AGRICOLA S.A.**, según resolución N° 01-G-IJ-0005667 dictada el 14 de Junio del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; **INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A.**, según resolución N° 01-G-IJ-0005949 dictada el 20 de Junio del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; tomándose nota de las mismas a fojas 15.399, 10.582, 67.971 del Registro Mercantil de 1.976, 1.988, 1.995; 10 del Registro Industrial de 1.996; 686, 67.779, 5.747 del Registro Mercantil de 1.964, 1.995, 1.984; 27.873, 27.567 del Registro Mercantil de 1.987, 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-
4.- SE EXCEPTUA la siguiente compañía: **INMOBILIARIA SARITA Y VIANA SARVI S.A.** por error en la fecha de inscripción de Constitución.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: Of. IJ-DJDL-2119
Amanuense: F. Castillo
Anotación-Razón: L. Cobeta
Computo: C. Uvidio
Revisado: *100*

